



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Lunes, 3 de julio de 1995

Núm. 79

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a ELECTRICIDAD ROMAN, S. L., contratista de la siguiente obra:

—«Alumbrado primera fase en Pedraza de Campos», número 30/93.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 19-9-93, en la garantía definitiva de 96.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 26 de mayo de 1995. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, y en virtud de providencia general de embargo que asimismo se especifica, se ha dictado respecto a los deudores la siguiente:

Diligencia de embargo. — Yo, el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia general de embargo dictada en este expediente ejecutivo de apremio, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados los saldos que a favor del deudor que aparece en la certificación que encabeza este expediente individual existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito pertenecientes al citado deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo la cantidad embargada, para su aplicación a las responsabilidades a que

queda afecto, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte (20) días naturales sin que la Entidad bancaria u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria. El Recaudador. Firmado y rubricado. Angel Garrido Revilla.

No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos, por encontrarse ausentes de su domicilio, por haber rehusado la correspondiente notificación o bien, intentada la misma no fue posible su entrega, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

Recursos: De Reposición ante el señor Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en adelante (L.R.H.L.), y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de dos meses si la resolución al recurso de reposición fuere expresa, o de un año si la resolución fuere tácita, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier clase de recurso que estimen pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, en adelante (R.G.R.) y art. 14.4 de la L.R.H.L.

Detalle de los deudores

Deudor: Fernando de los Bueis Diego. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia general de embargo de fecha: 30 de septiembre de 1994. Diligencia de embargo de fecha: 26 de mayo de 1995. Bien embargado. Importe: Por principal: 18.780 pesetas. Por recargo de apremio: 3.756 pesetas. Por costas y gastos: 1.000 pesetas. Total deuda: 23.536 pesetas. Concepto: Agua, basura, alcantarillado, IMVT Mecánica Expediente: 182/94, de Magaz de Pisuerga.

Deudor: Castillo de Magaz, S. A. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia General de Embargo de fecha: 25 de abril de 1994. Diligencia de embargo de fecha: 26 de mayo de 1995. Bien embargado. Importes: Por principal: 152.340 pesetas. Por recargo de apremio: 30.468 pesetas. Por costas y gastos: 1.000 pesetas. Total deuda: 183.808 pesetas. Concepto: IBI Urbana. Expediente: 183/94 de Magaz de Pisuerga.

Deudor: M. Elena Curbera Ridaura. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia general de embargo de fecha 22 de agosto de 1994. Diligencia de embargo de fecha 26 de mayo de 1995. Bien embargado. Importes: Por principal: 20.302 pesetas. Por recargo de apremio: 4.060 pesetas. Por costas y gastos: 1.000 pesetas. Total deuda: 25.362 pesetas. Concepto: Agua, basura, alcantarillado. Expediente: 184/94 de Magaz de Pisuerga.

Deudor: Alfredo García Alejos. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia general de embargo de fecha: 13 de marzo de 1995. Diligencia de embargo de fecha: 30 de marzo de 1995. Bien embargado:

Importes: Por principal: 2.703 pesetas. Por recargo de apremio: 541 pesetas. Por costas y gastos: 600 pesetas. Total deuda: 3.844 pesetas. Concepto: IBI Urbana. Expediente: 11/95 de Magaz de Pisuerga.

Deudor: Hormigones Palencia, S. A. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia general de embargo de fecha 30 de marzo de 1995. Diligencia de embargo de fecha: 26 de mayo de 1995. Bien embargado. Importes: Por principal: 7.050 pesetas. Por recargo de apremio: 1.410 pesetas. Por costas y gastos: 600 pesetas. Total deuda: 9.060 pesetas. Concepto: IBI Rústica, Seguridad Social Agraria. Expediente: 25/95 de Magaz de Pisuerga.

Deudor: Marcelo Puertas Aparicio. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia general de embargo de fecha 12 de septiembre de 1994. Diligencia de embargo de fecha: 19 de mayo 1995. Bien embargado. Importes: Por principal: 8.264 pesetas. Por recargo de apremio: 1.653 pesetas. Por costas y gastos: 1.000 pesetas. Total deuda: 10.917 pesetas. Concepto: Agua, basura, alcantarillado Expediente: 168/94, de Magaz de Pisuerga.

Deudor: Carlos Vallejo Montejo. — Ente acreedor: Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. Providencia general de embargo de fecha: 9 de septiembre de 1994. Diligencia de embargo de fecha: 18 de mayo de 1995. Bien embargado. Importes: Por principal: 20.775 pesetas. Por recargo de apremio: 4.155 pesetas. Por costas y gastos: 1.000 pesetas. Total deuda: 25.930 pesetas. Concepto: Agua, basura, alcantarillado. Expediente: 171/94, de Magaz de Pisuerga.

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores relacionados anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.6 del Reglamento General de Recaudación practicándose según dispone el artículo 103 del citado texto legal, en virtud de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia, 6 de junio de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2439

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SECCION DE VIDA SILVESTRE

Solicitud de prórroga de coto privado de caza

La Junta Vecinal de Villaverde de la Peña, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.769, del término municipal de Santibáñez de la Peña, que afecta a 859 Has. de fincas particulares, terrenos de libre disposición de la Junta Vecinal citada y monte de U. P.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 30 de mayo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Sacristán Rodríguez.

2659

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio****SECCION DE VIDA SILVESTRE***Solicitud de prórroga de coto privado de caza*

La Junta Vecinal de Villafria de la Peña, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.783, del término municipal de Santiabáñez de la Peña, que afecta a 1.247 Has. de fincas particulares, terrenos de libre disposición de citada Junta Vecinal y montes de U. P.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un periodo de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a disposición de las personas interesadas, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 30 de mayo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Sacristán Rodríguez.

2659

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**DIRECCION PROVINCIAL DE LEON**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Leon.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción número 1.503/95, Seguridad Social, a la Empresa ANTRACITAS LA ESTRELLA, S. A., con domicilio en calle El Sentil, núm. 8, de Guardo (Palencia), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y art. 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa ANTRACITAS LA ESTRELLA, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 20 de junio de 1995. — Fernando José Galindo.

2625

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**DIRECCION PROVINCIAL DE LEON**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción núm. 1.504/95, Seguridad Social, a la Empresa LABORES SUBTERRANEAS, S. L., con domicilio en calle Las Huertas, núm. 1 de Saldaña (Palencia), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y art. 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa LABORES SUBTERRANEAS, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de junio de 1995. — Fernando José Galindo.

2625

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25-10-1991), en relación con el artículo 170 de la Orden de 8 de abril de

1992, por la que se desarrolla el citado Real Decreto, se incluye a continuación relación nominal de deudores con descubiertos en la cotización a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas incobrables, advirtiéndoles a los empresarios, derecho - habientes, trabajadores y personas que puedan estar interesadas, que en caso de no comparecer en el plazo de diez días, ante esta Dirección Provincial, sita en Palencia Avda. Miguel Primo de Rivera, sin número, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese en la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

REGIMEN GENERAL

<i>C. C. C.</i>	<i>Nombre/Razón Social</i>	<i>Localidad</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
34-25387-18	Manuel Abad Palomo	Palencia	09-87/12-87	159.274
34-11471-70	Gabriel Tejedor Martín	Castrillo de Don Juan	03-87/12-90	711.142
34-27634-34	Luis Barrientos Manrique	Saldaña	08-82/08-82	21.984
34-18422-37	Juan González Fernández	Alar del Rey	12-90/08-92	2.522.284
34-34115-16	José María Bravo Erice	Palencia	09-91/02-92	432.113
34-31789-18	Agrícola Tecnipec, S. A.	Idem	11-92/05-93	1.833.286
34-29905-74	Confeciones Lourdes, S. L.	Idem	08-92/04-94	1.128.651
34-100069104	Crespo Manrique, S. L.	Idem	06-93/03-94	2.073.387
34-100108510	Franquicias Línea Regalo	Idem	12-93/02-94	270.065
34-33864-56	Jardines y Servicios, S. Coop.	Idem	05-91/05-91	1.296
34-100046872	Luis López Benso	Villamuriel	11-92/11-92	23.474
34-100055158	Distribuciones, Petróleos y Gasóleos	Olmedo	01-94/03-94	912.165
34-31258-69	Motos Serrano, S. L.	Aguilar de Campoo	03-90/01-91	416.636
34-32072-10	Palentina de Recambios, S. A.	Palencia	11-92/11-93	1.895.132
34-32901-63	Juan de las Heras, S. L.	Idem	09-92/09-94	6.392.534
34-33341-18	Hotel Las Lagunas, S. A.	Torquemada	12-92/02-93	392.456
34-34070-68	La Traserilla, S. L.	Villamartin	07-91/09-94	2.794.507
34-100023634	Maeldón, S. L.	Venta de Baños	06-92/02-94	565.328
34-100070619	Explotaciones de Medios Naturales, S. L.	Salinas de Pga.	05-93/01-94	252.367
34-28298-19	Mario Navío Rodríguez	Palencia	10-84/02-86	71.112
34-1000128233	Rasgos y Comunicación, S. L.	Idem	03-94/03-94	47.933
34-111121210	Quasar Iluminación, S. L.	Aguilar de Campoo	05-93/08-93	397.873
34-100059303	Rolaflor, S. L.	Valladolid	10-93/10-93	59.367
34-100133869	Rehabilitaciones y Construc. Ostesa, S. L.	Palencia	03-94/04-94	487.199
34-27621-21	Estanislao Fernández Salán	Saldaña	10-89/06-90	831.059
34-28912-51	Valeriano Capillas Merino	Palencia	06-85/08-86	54.068
34-29830-96	Julio Martín Sierra	Carrión de los C.	09-89/12-91	6.094.380
34-30141-19	Litransara	Palencia	07-88/10-93	12.957.747
34-32255-96	Adolfo Calzón Herrán	Idem	06-9-/09-92	420.791
34-34165-66	Pedro Fernández García	Avila	07-91/08-91	649.156
34-100053744	Pal Auto S. L.	Palencia	02-93/04-93	86.452
34-12311-37	José María Arrizabalaga Salegui	Idem	07-93/10-93	169.779
34-31307-21	S.C.L. Unión de Campesinos	Idem	01-92/04-94	219.517
34-32730-86	Isanco, S. L.	Idem	12-90/12-90	203.328
34-28880-19	Unión de Campesinos de Palencia	Idem	02-94/03-94	206.638
34-32714-70	Umberto Rico Amayuelas	Venta de Baños	08-91/09-93	1.183.995
34-34523-36	Yoston, S. A.	Fuente Sanz	05-92/04-93	544.302
34-100099012	Muellas Alonso, Promocio. Deportivas, S. L.	Perales	07-93/03-94	224.417

Palencia, 16 de junio de 1995. — El Director Provincial, El Subdirector Provincial de Pagos y Operaciones F. F., Luis Rodero Susiar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

*Información Pública. Estudio Informativo: EI-1-E-44-A. Aprobación provisional del Estudio Informativo «Auto-
vía Cantabria - Meseta. CN-611 de Palencia a Santan-
der. CN-623 de Burgos a Santander y CN-627 de Ubierna
a Aguilar de Campoo. CN-611. Tramo: Torrelavega-
Aguilar de Campoo». Cantabria y Castilla - León.*

Por Resolución de la Dirección General General de Carreteras de fecha 2 de marzo de 1995, ha sido aprobado provisionalmente el Estudio de Referencia, ordenando al mismo tiempo se incoe el correspondiente expediente de información pública.

Lo que se hace público para el general conocimiento y a fin de que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, como asimismo en los artículos 34 y demás concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994 de 2 de septiembre, cuantos particulares y Corporaciones crean estar interesados o afectados por dichas obras puedan aportar a este expediente sus observaciones o alegaciones dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, el cual afecta a los términos municipales de Torrelavega, Cartés Los Corrales de Buelna, Cieza, Arenas de Iguña, Mollado, Bárcena de Pie de Concha, Pesquera, Santiurde de Reinosa, Enmedio, Reinosa, Valdeolea, Valdeprado del Río (de la provincia de Cantabria), Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia (de la provincia de Palencia).

Asimismo se hace constar que esta información pública se realiza también a efectos del Estudio de Impacto Ambiental, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, aprobado por Real Decreto 131/1988, de 30 de septiembre, siendo su plazo el mismo señalado en el párrafo anterior.

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Dicho estudio se hallará expuesto a disposición del público en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, núm. 53, novena planta, en la Unidad de Carreteras del Estado en Palencia (Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León), Avenida de Simón Nieto, núm. 10, quinta planta, y en los Ayuntamientos afectados por el trazado.

Santander, 12 de junio de 1995. — El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

2626

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

REGADIOS DEL RIO PISUERGA Y DEL BAJO DUERO

ZONAS REGABLES DE: *Pisuerga, Castilla - Ramal Norte, Villalaco, Geria - Villamarciel, Tordesillas, Pollos, Castro-
nuño, Toro-Zamora y San José, así como los regadíos
concesionales del río Pisuerga y del Bajo Duero.*

A V I S O

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Desembalse de la Cuenca del Duero, en su sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 1995 y a la vista de la propuesta elaborada por la Junta de Explotación del río Pisuerga y del Bajo Duero, en la sesión celebrada el pasado día 15 del corriente, una vez cumplimentado lo dispuesto en el art. 45 del vigente Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha resuelto modificar los turnos de riego establecidos anteriormente para la presente Campaña, en la forma que sigue:

CANAL DEL PISUERGA:

- Acequias del T. M. de Lantadilla y acequias 1, 2 y 3 de Itero de la Vega desde las ocho horas del martes a las trece horas del sábado.
- Toma directa del canal, en el T. M. de Lantadilla y las comprendidas entre las acequias 1 y 2, 2 y 3 y 3 y 4 del T. M. de Itero de la Vega, desde las ocho horas del martes a las trece horas del sábado.
- Acequias 5, 6 y 7 del T. M. de Itero de la Vega y tomas directas comprendidas entre las acequias 5 y 6, 6 y 7, y 7 y 8 de este término, desde las ocho horas del miércoles a las trece horas del sábado.
- Acequias 4, 8, 9 y 10 del T. M. de Itero de la Vega, la 11 y 12 de Melgar de Yuso, la 8 y 9, que comprende los T. M. de Melgar, Santoyo y Astudillo; tomas directas comprendidas entre las acequias 4 y 5, 8 y 9, 9 y 10, 10 y 11 del T. M. de Itero, entre las acequias 11 y 12; entre las acequias 12 y la siguiente aguas abajo; entre las acequias 8 y 9 y las comprendidas entre la acequia 9 y la acequia siguiente aguas abajo, desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del miércoles y de las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.
- Acequias 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Santoyo y la toma directa del canal, comprendidas entre las acequias, desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del jueves, y desde las ocho horas del viernes a las trece horas del sábado.
- Canalillos comprendidos en el tramo segundo del Canal del Pisuerga.

Villodre:

- T. M. de Villodre y Astudillo, desde las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.
- T. M. de Melgar de Yuso, desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del jueves.

Boadilla:

- T. M. de Melgar de Yuso y Santoyo, desde las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.
- T. M. de Boadilla y Frómista, desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del jueves.

Villalaco:

- T. M. de Villalaco desde las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.
- T. M. de Astudillo, desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del jueves.

Astudillo:

- T. M. de Astudillo, tramos comprendidos entre la raya (carretera de Santoyo a Astudillo) y el final del canal, desde las ocho horas del jueves a las trece horas del sábado.
- T. M. de Astudillo, tramo comprendido entre la toma del canalillo y la raya (carretera de Santoyo a Astudillo), desde las ocho horas del lunes a las ocho horas del jueves.

CANAL DE CASTILLA - NORTE:

- Entre punto kilométrico 0 al 10, término municipal de Alar del Rey y Herrera: desde las ocho horas del lunes a las trece horas del sábado.
- Del punto kilométrico 10 al punto kilométrico 49, término municipal de Herrera, Ventosa, Melgar, Olmos, Osorno, Osornillo, Las Cabañas, Santillana, Lantadilla y Requena, desde las ocho horas del lunes a las trece horas del viernes.
- Del punto kilométrico 49 al punto kilométrico 74, término municipal de Boadilla, Frómista, Piña Amusco, Las Amayuelas y Ribas, desde las ocho horas del martes a las trece horas del sábado.
- Canal de Osorno: Desde las ocho horas del lunes a las veinte horas del viernes.
- Canal de Frómista: Desde las ocho horas del lunes a las catorce horas del viernes.

CANAL DE VILLALACO:

- Los T. M. de Cordovilla la Real y Torquemada (norte), tanto las acequias como las tomas directas de ambos márgenes, no regarán desde el lunes a las veinte horas hasta el miércoles a las ocho horas.
- T. M. de Torquemada (sur), tanto las acequias como las tomas directas de ambos márgenes, no regarán desde el martes a las veinte horas, hasta el jueves a las ocho horas.
- T. M. de Villamediana, tanto las acequias como las tomas directas de ambas márgenes no regarán desde el miércoles a las veinte horas, hasta el viernes a las ocho horas.
- El T. M. de Magaz de Pisuerga, tanto las acequias como las tomas directas de ambas márgenes, no regarán desde el jueves a las veinte horas hasta el sábado a las ocho horas.
- El T. M. de Villalaco y las Dehesas de Mantanza, tanto las acequias, como las tomas directas de ambos márgenes, no regarán desde las veinte horas del viernes hasta las ocho horas del lunes.
- El T. M. de Baños y Villamuriel, tanto las acequias como las tomas directas de ambos márgenes, no regarán desde el sábado a las trece horas hasta el lunes a las ocho horas.

TOMAS DIRECTAS DEL RIO PISUERGA:

Los riegos tendrán lugar semanalmente, para todas las tomas directas del río, bien sean comunidades de regantes como particulares, en el período de tiempo que se indica seguidamente:

- Tramo del río comprendido entre el embalse de Aguilar y la confluencia con el Arlanza, desde las ocho horas del lunes a las veinte horas del miércoles y desde las ocho horas del viernes a las veinte horas del sábado.
- Tramo del río comprendido entre la desembocadura del Arlanza y la confluencia del Pisuerga con el Duero, desde las ocho horas del lunes a las veinte horas de este mismo día y desde las ocho horas del miércoles a las veinte horas del sábado.

Se recuerda la prohibición expresa de regar segundos cultivos o parcelas recolectadas para facilitar su laboreo.

CANALES Y RIEGOS CONCESIONALES DEL BAJO DUERO

Para los regantes del río Duero comprendido entre la desembocadura del río Pisuerga y la presa de San José, en Castronuño, tanto para tomas directas del río como para Comunidades de Regantes, los riegos tendrán lugar semanalmente de la forma siguiente:

- Tomas directas del río, desde las ocho horas del martes a las trece horas del viernes.
- Los canales del Estado: Geria - Villamarciel, Tordesillas, Pollos, Castronuño, Toro - Zamora y San José, desde las ocho horas del lunes a las catorce horas del sábado.

Estos canales deberán someterse a los turnos de riego de cierre de las elevaciones que señale la Confederación Hidrográfica del Duero a la vista de los caudales ecológicos circulantes por la Estación del Toro.

Valladolid, 19 de junio de 1995. — El Presidente (ilegible).

2627

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO***Información pública***JUNTAS DE EXPLOTACION DEL PISUERGA Y BAJO DUERO (PROVINCIA DE PALENCIA). CANON DE REGULACION DEL AÑO 1994**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DEL RIO PISUERGA

- Valor propuesto: 2.924 pesetas hectárea.
- Abastecimientos: 15.819 pesetas litro segundo.
- Usos industriales: 292 pesetas CV.
- Otros usos industriales: 15.819 pesetas litro segundo.
- Industrias térmicas y lavaderos: 731 ptas. litro segundo.
- Piscifactorias: 439 pesetas litro segundo.
- Molinos: 29 pesetas litro segundo.

Términos municipales afectados:

Aguilar de Campoo, Alar del Rey, Astudillo, Baños de Cerrato, Barrio de San Pedro, Cervera de Pisuerga, Cordovilla la Real, Dehesa de Montejo, Dueñas, Herrera de Pisuerga, Hontoria de Cerrato, Itero de la Vega, Lantadilla, Magaz, Melgar de Yuso, Osornillo, Pomar de Valdivia, Quintanaluengos, Reinoso de Cerrato, Salinas de Pisuerga, San Llorente de la Vega, San Martín de los Herreros, Soto

de Cerrato, Tariego de Cerrato, Torquemada, Valbuena de Pisuerga, Villalaco, Villamediana de Valdesalce Villamuriel de Cerrato, Villaviudas, Villodre.

Condiciones de aplicación:

Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquéllos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960 (BOE núm. 31 de 5 de febrero de 1960).

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las propuestas de estos Cánones de Regulación han sido elaborados en las Junta sde Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, celebradas en Valladolid, los días 22 y 29 de mayo de 1995, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, junio de 1995. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2628

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Asunto: RESOLUCION.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ildefonso Asensio Tremiño, con domicilio en calle Cantarranas, sin núm., Vertavillo (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,42 litros/seg., en término municipal de Vertavillo (Palencia), con destino a riego de 4,1040 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

Características

ACUIFERO: 08.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Pozo de 7,00 metros de profundidad y 2,50 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón, con destino al riego de 4,1040 Has. (Parcela 27, hoja 16).

NOMBRE DEL TITULAR Y DNI: Don Ildefonso Asensio Tremiño; DNI núm. 12.575.851.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Paraje "Recorua", parcela 27, polígono 16, término municipal de Vertavillo (Palencia).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 16,11.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,42.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: Grupo motobomba de gasoil de 30 c.v. (bomba de eje horizontal).

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 6.000.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 21.998.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: Riego de 4,1040 Has.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera. — Se concede a don Ildefonso Asensio Tremiño, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,42 litros/seg., en término municipal de Vertavillo (Palencia), con destino a riego de 4,1040 Has. y un volumen máximo anual de 21.998 m.3.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la mediación de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho o reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del E." del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85, que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el coste estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo - Tercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la re-

cepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 24 de mayo de 1995. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. — Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2282

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.397 de 1995, por el Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Enrique Palacios García, contra la Resolución de 4 de abril de 1995, del Ayuntamiento de Córdovilla la Real (Palencia), sobre expediente de arrendamiento de coto de caza, por medio de la cual se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la reclamación de rentas relativas a dicho arrendamiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

2631

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.292 de 1995, por el Procurador señor Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Repsol Butano, S.A., contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Venta de

Baños por el concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos correspondientes al expediente número 100/87-PJ, correspondiente a una parcela de 37.905 metros cuadrados, por un importe de 1.423.333 pesetas y un recargo de 284.667 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

2632

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 797 de 1995, por doña Carmen Prieto García, contra la resolución dictada por la Dirección General de Tráfico, el 27 de enero de 1995 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución recaída en el expediente número 34 040034055 2, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, que imponía a la recurrente una multa de 20.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

2633

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 478/92, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 208. — En la ciudad de Palencia, a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 478/92, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador Sr. Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Dionisio Negueruela García, contra Carlos Enrique Martín Pérez, en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 535.337 pesetas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carlos Enrique Martín Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 335.387 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado» .

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Carlos Enrique Martín Pérez, expido el presente en la ciudad de Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

2637

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 138/1995, promovidos por Almacenes Ricardo Fernández, S. L., contra Angela Antolín de la Cava, en reclamación de 554.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes embargados: C/C. núm. 2104-0227-4005.2 de Caja de Salamanca y Soria, urbana núm. 6. Palencia.

Dado en Palencia, a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

2640

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio Pr. suma. hip. art. 131 Ley Hipotecaria, núm. 409/1991, seguidos en este Juzgado a ins-

tancia de «Caja España de Inversiones», contra Julia Fernández Santos y María del Carmen Becerril Fernández, que se ha practicado tasación de costas por el Secretario en virtud de lo acordado en providencia de fecha 2-5-95.

- 1.—Honorarios del Letrado don Luis García Cantera: 174.000 pesetas.
- 2.—Derechos de la Procuradora señora Bahillo: 21.710 pesetas.
- 3.—Suplidos por el citado Procurador: 41.070 pesetas. Según recibos que acompaña.
- 4.—Principal reclamado e intereses calculados por la actora (568.818 + 242.121 + 340.081). Total: 1.169.020 pesetas.
- 5.—IVA (al 16%): 3.473 pesetas.
—Total: 1.409.273 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Julia Fernández Santos y María del Carmen Becerril Fernández, expido y firmo el presente en Palencia, a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — Ampano Rodríguez Riquelme. — (ilegible).

2639

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Decl. men. cuant. rec. cantid. 265/1995, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Herrero Ruiz, frente a doña Florentina de Vena Alonso, y contra la herencia yacente o ignorados herederos de don Jesús Alonso González, emplácese a los mismos para que en el término de diez días, comparezca en el juicio, personándose en legal forma, previniéndole de que si lo hace se le concederán otros diez días, para contestar a la demanda, y de que, en otro caso, se declarará su rebeldía y se continuará el procedimiento por todos sus trámites.

Y para que sirva de emplazamiento a herencia yacente o ignorados herederos de don Jesús Alonso González, libro el presente edicto.

Dado en Palencia, a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2636

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de decl. men. cuant. rec. cantid. 241/1995, a instancia de Construcciones Revilla, S.A., representada por el Procurador señor Alvarez, frente a Sociedad «Los Olmos, S. A.», se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días, comparezca en el juicio, personándose en legal forma, previniéndole de que si lo hace se le concederán otros diez días para contestar a la demanda, y de que, en otro caso, se declarará su rebeldía y se continuará el procedimiento por todos sus trámites.

Y para que sirva de emplazamiento a «Sociedad Los Olmos, S. A.», libro el presente edicto.

Dado en Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2635

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 26 de junio de 1995, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde a los señores Concejales que a continuación se relacionan:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Antonio Val San Millán.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Manuel Martínez Ruiz.
- Tercer Teniente de Alcalde: Doña Aurora Merchán Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alar del Rey, 26 de junio de 1995. — El Alcalde, Juan Sanz Martín.

2654

ASTUDILLO

ANUNCIO

Presupuesto General ejercicio 1995

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de mayo 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado Presupuesto para 1995:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	17.409.498
2. Impuestos indirectos	4.550.000
3. Tasas y otros ingresos	22.640.000
4. Transferencias corrientes	45.149.170
5. Ingresos patrimoniales	10.456.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	4.113.273
TOTAL	104.517.941

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	38.750.602
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	33.269.604
3. Gastos financieros	1.710.000
4. Transferencias corrientes	3.577.220

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	8.247.607
7. Transferencias de capital	14.762.843
9. Pasivos financieros	4.000.000
TOTAL	104.317.941

PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretario - Interventor.
Número de plazas: Una.
2. Escala de Administración General.
 - 2.1. Subescala Auxiliar.
Número de plazas: Una.
 - 2.2. Subescala Subalterna.
Número de plazas: Una.

PERSONAL LABORAL:

A) Fijos:

- Operario Servicios Múltiples (Peón).
Número de plazas: Una.
- Operario Servicios Múltiples (Ofici.).
Número de plazas: Una.
- Conserje Escuelas.
Número de plazas: Una.
- Limpiadora Escuelas.
Número de plazas: Una.

B) Duración determinada:

- Operario Servic. Múltiples (Peón).
Número de plazas: Una.
- Limpiadora.
Número de plazas: Una.
- Asistente Social.
Número de plazas: Una.
- Animador Socio - Comunitario.
Número de plazas: Una.
- Auxiliar Ayuda a Domicilio.
Número de plazas: Nueve.
- Socorrista Piscina.
Número de plazas: Una.
- Capataz Monte.
Número de plazas: Cuatro.
- Peones Agrícolas Monte.
Número de plazas: Veintiocho.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Astudillo, 26 de junio de 1995. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo. 2650

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas por Decreto de fecha 19 de junio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

—Don Herminio Martín Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra de Boedo, 19 de junio de 1995. — El Alcalde, Isidoro Martín Herrero.

2652

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del Real Decreto 2568/86, se hace público que por esta Alcaldía - Presidencia, se han dictado con fecha 22 de junio actual las siguientes resoluciones:

a) Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde por el orden en que aparecen relacionados a los concejales:

- 1.—Doña Belén Cantero Dengan.
- 2.—Don Francisco Javier Merino Castrillo.
- 3.—Don Francisco Bartolomé Guerra.

b) Delegar en los Tenientes de Alcalde las atribuciones, excluida la facultad de dictar actos administrativos correspondientes a las siguientes áreas:

1) Area de Sanidad y Servicios Sociales: Doña Belén Cantero Dengan.

2) Area de Fesijos, Deportes y Juventud: Don Francisco Javier Merino Castrillo.

3) Area de Urbanismo, Obras y Servicios: Don Francisco Bartolomé Guerra.

c) Nombrar encargados de la coordinación e impulsión de los correspondientes servicios a los concejales:

a) Area de Hacienda, Presupuesto y Patrimonio. Don Francisco Javier Villafruela Fierro.

b) Area de Cultura: Doña María de las Mercedes Martín Marcos.

d) Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones, incluso las facultades de resolver recursos, siguientes:

1) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia (art. 21.1 f), Ley 7/85).

2) Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda de 5% de los recursos ordinarios de presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido (artículo 21.1. l), Ley 7/85).

3) Contratación de obras, servicios y suministro que excediendo de la cuantía prevista en el art. 21.1.1 de la Ley 7/85 tengan una duración no superior a un año y no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual (artículo 24 c) del RDL 781/86).

4) Otorgar licencias cuando así lo dispongan las ordenanzas (art. 21.1 11), Ley 7/85).

5) Todas las atribuciones en materia de personal que no competan al pleno (art. 24 d) del RDL 781/86).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 23 de junio de 1995. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

2655

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Al tener que ausentarme del Municipio, por asuntos personales, durante el período de tiempo comprendido entre el día 20 de junio y el 20 de agosto del presente año de 1995, ambos inclusive.

Vistos los artículos 44 y 77 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás Textos Legales concordantes, de pertinente aplicación.

He resuelto por Decreto lo siguiente:

1) Delegar todas las funciones de Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento en el primer teniente de Alcalde don Santiago Olmo Olmo durante dicho período de tiempo.

2) Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3) Hacerla pública mediante la inserción de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablero de anuncios de la Casa Consistorial y lugares de costumbre.

Collazos de Boedo, 19 de junio de 1995. — El Alcalde, Teodoro Martín.

2651

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas por Decreto de fecha 19 de junio de 1995, he resuelto designar como:

Primer Tte. Alcalde: D. Carmelo Martínez Hilario.

Segundo Tte. Alcalde: D. José Moro Cocaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón de Campos, 19 de junio de 1995. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

2657

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas por Decreto de fecha 17 de junio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

—Don Jesús Casas Sastre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de la Vega, 17 de junio de 1995. — El Alcalde, José María Marcos Salas.

2658

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente

a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Boedo, 28 de abril de 1995. — El Alcalde, Anselmo Fuente Gutiérrez.

2044

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas por Decreto de fecha 19 de junio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

—Don Dionisio Marcos Villegas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotobañado y Priorato, 19 de junio de 1995. — El Alcalde, Santiago Abia Blanco.

2653

VILLAHAN

EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas por Decreto de fecha 19 de junio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

—Don Santiago Javier Sáiz Cantero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahán, 19 de junio de 1995. — El Alcalde, Eliecer Rebollo

2656

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza a Hércules Hispano, contratista del servicio de contrato de Seguros del Ayuntamiento.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

1.º—Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el BOP

2.º—Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

3.º—Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 26 de junio de 1995. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2648